MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2012-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Marzo del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181 y sus leyes modificatorias, en su artículo 15°, prescribe lo siguiente: *"Son autoridades competentes respecto del transporte y tránsito terrestre, según corresponda: (...) b) Las Municipalidades Provinciales; (...)";*

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte - RNAT aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus disposiciones modificatorias, en su artículo 11°, prescribe lo siguiente: *"Las Municipalidades Provinciales en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente";*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus leyes modificatorias, prescribe como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, en su artículo 81°, inciso 1), numeral 1.2, lo siguiente: *"Las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público ejercen las siguientes funciones: (...) 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia (...)";*

Que, la ampliación de la vigencia de los permisos de operación y habilitaciones vehiculares de las flotas de los operadores del servicio de transporte público regular de personas, que vencen el 31 de marzo del año en curso, tiene por finalidad culminar la revisión e implementar el nuevo reglamento para el servicio de transporte público de personas para la Provincia de Trujillo; en el cual se establecerá, principalmente, las nuevas condiciones de acceso y permanencia en el servicio que deberán cumplir los operadores, en beneficio de los usuarios y la calidad de vida de los ciudadanos de la Provincia;

Por lo expuesto; de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181 y modificatorias, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, y, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPT, que establece las políticas en materia de transporte público, con el voto unánime de sus miembros se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LAS FLOTAS VEHICULARES REGISTRADAS Y HABILITADAS DE LOS OPERADORES AUTORIZADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO

Artículo 1°.- AMPLIAR la vigencia de los permisos de operación y las habilitaciones de las flotas vehiculares registradas y habilitadas de los operadores autorizados en el servicio de transporte público regular de personas, por el periodo de 30 días hábiles, a partir del 01 de Abril del año 2012.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

La Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial ejecutará las acciones administrativas pertinentes y la comunicación oficial a la Policía Nacional del Perú, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo 2º.- ESTABLECER un plazo de 30 días calendario, a partir de la publicación de la presente Ordenanza, para la presentación y entrega, por parte de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, del nuevo Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas para la Provincia de Trujillo.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil doce.

Municipalidad Provincial de Trujillo - ALCALDIA

Gloria Montenegro Figueroa
TENIENTE ALCALDESA

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 30-03-12